

Propio y Anu quando se ha de aprobar  
 las Cuentas, y. E. lo he D. Juan. Sabas Orni-  
 thy presento amalan, como Juepndoro de  
 esta Ciudad, o Depoentano de Vna Cadalaz, o de  
 otro qualquier Destraliz, en que sea Juece-  
 tado, con el auto Puesto por el S. Governador,  
 mandando el cumplimiento de esta C. y p. e.  
 resolucian, y que en la villa de Madrid, a  
 diez y siete dias del mes de Mayo, de mill e  
 seiscientos e noventa e tres años, se acordó,  
 y sentencio por esta Ciudad Acuerda, entre otros  
 Apuntam. Saliendo a recibir los R. d. de la Cor-  
 cia Campes, y J. J. de los Rios, y haviendo la  
 lido D. J. de los Rios, a quien se le dio el expre-  
 mado P. de la villa, a quien se le dio el T. de  
 acordado, y en la villa de Madrid, a diez e  
 siete dias del mes de Mayo, de mill e  
 seiscientos e noventa e tres años.

El S. Governador, mandó este Cavildo de Ordi-  
 nario, para el efecto de la Avanzada y P. de  
 la Ciudad Acuerda, se ha de hacer, y Publico  
 que por el Ayuntamiento, q. cada vez que se  
 acordare, se ha de hacer, y las cosas de Car-  
 neria, en celebracion de la P. de la villa, a diez  
 e siete dias del mes de Mayo, de mill e  
 seiscientos e noventa e tres años.

El S. Governador, mandó este Cavildo de Ordi-  
 nario, para el efecto de la Avanzada y P. de  
 la Ciudad Acuerda, se ha de hacer, y Publico  
 que por el Ayuntamiento, q. cada vez que se  
 acordare, se ha de hacer, y las cosas de Car-  
 neria, en celebracion de la P. de la villa, a diez  
 e siete dias del mes de Mayo, de mill e  
 seiscientos e noventa e tres años.

10

memoria

memoria

